



Universidad Nacional de Córdoba
2020

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0051427/2019 - LLAMADO CONCURSO GENERAL CARGO 5
AREA ENSEÑANZA FAUD

VISTO:

El Expediente N° 51427/2019, por el que se tramita la cobertura de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo del Personal NoDocente para cumplir funciones en el Area Enseñanza de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir, se encuentra vacante por promoción de la Sra. MELINA SUAREZ SABATINI.

Que por Resolución Decanal Número RD-2019-1396-E-UNC-DEC#FAUD, se dispuso el llamado a concurso CERRADO INTERNO, mediante la cual se designó al Tribunal de Evaluación que intervendrá en dicho trámite.

Que producida la instancia de inscripción, y al no haberse registrado la presentación de ningún postulante, corresponde proceder a efectuar el llamado a inscripción en la segunda instancia GENERAL a la Universidad.

Que se adjunta el temario a tener en cuenta para la evaluación de aquellos agentes que se inscriban al concurso de que se trata.

Que por Nota de fecha 24/10/2019, se notificó a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”, a fin de que comunique sobre quien actuará en representación de la misma.

Que asimismo, y en virtud de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 07/12 del Honorable Consejo Superior, se establecen las fechas para la realización de la prueba de Oposición y Antecedentes del concurso de referencia.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Llamar a **Concurso** de Oposición y Antecedentes **GENERAL** para cubrir 1 (un) cargo de la planta Nodocente de **categoría 5** del Agrupamiento **Administrativo**, con una carga horaria de 35 horas semanales a cumplir funciones de Supervisión de Jefatura, en el horario de 8:00 a 15:00 horas en el **Area Enseñanza** de esta Facultad y con una retribución mensual acorde al escalafón en vigencia, más los adicionales de Ley, conforme al Decreto P.E.N. N°366/06.

ARTÍCULO N° 2: Podrán participar del concurso **CERRADO INTERNO** aquellos agentes que revisten como Personal NoDocente con carácter de permanentes, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y de la Universidad Nacional de Córdoba, de igual o inferior categoría, y de cualquier Agrupamiento, teniendo en cuenta las especificaciones y requerimientos del cargo (Anexo II), que se detallan a continuación:

1. **Area/Oficina – Dependencia:** AREA ENSEÑANZA, Sector Despacho de alumnos F.A.U.D. – U.N.C.
2. **Necesidad de Personal (Categoría/Agrupamiento/Cantidad de Cargos):** Categoría 05 (CCT 366/06) – Administrativo – 1 (uno) cargo.
3. **Tareas y Responsabilidades: Jefe/a de Supervisión – SubJefe/a de División (No debe ser Alumno de la FAUD – UNC), poseer Título Secundario completo. Deberá prestar colaboración, apoyo y supervisión general de todas las tareas y actividades relacionadas a:**
 - a. Atención de Público y colaboración con los distintos sectores del Área Enseñanza.
 - b. Registro y Almacenamiento de calificaciones final de cursado y control de Actas de Regularidad.
 - c. Colaboración con la emisión por Sistema Informático de Actas en Blanco de Promoción, Regularidad y Examen.
 - d. Registro de entrega de Actas en Blanco a Profesores y registro de recepción de Actas manuscritas de regularidad completada por el Personal Docente.
 - e. Recepción de reclamos por rectificación de Actas de Examen y regularidad realizadas por los Estudiantes y/o Docentes.
 - f. Inicio y recepción de trámites para el otorgamiento de Diplomas.
4. **Horario de Trabajo:** de 08.00 a 15.00 horas, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia lo requiera, por cuestiones funcionales.
5. **Conocimientos, Estudios y/o Títulos:** Poseer Título de Nivel Secundario o Superior. Conocimiento y manejo de todos los aspectos normativos y administrativos inherentes al Sector Despacho de Alumnos/as, y su vinculación con otras áreas de la Facultad y de la Universidad Nacional de Córdoba.
6. **Experiencia Requerida:** Colaboración y apoyo al personal del tramo superior, capacidad para trabajar en equipo y organizar procedimientos inherentes a las actividades específicas del sector, supervisión del personal inmediato inferior. Capacidad para organizar, ejecutar y realizar seguimientos del Plan de actividades relacionadas al Área.
7. **Otros:** Manejo de Sistema GUARANI y COMDOC (excluyente), GDE (no excluyente). Manejo de Procesador de textos, planilla de cálculos, correo electrónico y páginas Web.

ARTICULO N° 3: Establecer el siguiente temario sobre el cual se basará la Prueba de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo – Decreto N° 366/06 del Personal NoDocente, para desempeñarse en el Area Enseñanza de esta Facultad:

CONOCIMIENTOS GENERALES:

- ESTATUTOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (incluidas últimas modificaciones Asamblea Universitaria Noviembre 2015): TITULOS I, II y VI.
- DECRETO P.E.N. N° 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal NoDocente de Universidades Nacionales:
 - TITULOS II: Artículos N° 11, 12 y 13.
 - TITULO V: Artículos N° 47 y 48.
 - TITULO X.
- ORDENANZA H.C.S. N° 07/12 – Régimen de Concursos NoDocentes.
- LEY DE EDUCACION SUPERIOR N° 25521 Y modificatoria Ley N° 27204 - Títulos I, II y IV.
- CONOCIMIENTO Y MANEJO DE:
 - Sistema SIU GUARANI.
 - Digesto Electrónico U.N.C.
 - Sistema COMDOC.
 - Sistema G.D.E.: Resoluciones y Solicitudes de Licencia.
 - Sistemas Informáticos (Procesador de Textos, Planilla de Cálculo, correo electrónico).

CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS: Organización del Area Enseñanza, requerimientos y funcionamiento, sistemas y procedimientos – ORDENANZA H.C.S. N° 07/04, y modificatoria ORDENANZA H.C.S. N° 07/15.

- **Régimen de Estudiantes F.A.U.D. – ORDENANZA H.C.D. N° 148/07 y modificatorias Ordenanzas H.C.D. N° 200/14 y 201/14.**
- **Conocimiento Plan de Estudio vigente ARQUITECTURA PLAN 2007.**
- **Conocimiento Plan de Estudio vigente DISEÑO INDUSTRIAL PLAN 1990.**
- **Pases y Equivalencias: ORDENANZA H.C.S. N° 10/18.**
- **Identidad de Género: ORDENANZA H.C.S. N° 09/11.**
- **Derechos Estudiantiles: DECLARACION H.C.S. N° 08/09.**
- **Licencia Estudiantil: ORDENANZA H.C.S. N° 12/10.**
- **Curso Nivelador: ORDENANZA H.C.D. N° 174/09 y Resolución Decanal N° 1340/15.**
- **Plazo presentación finalización Estudios de Nivel Medio: ORDENANZA H.C.S. N° 02/05 y Resolución H.C.S. N° 235/06.**
- **Estudiantes Vocacionales: ORDENANZA H.C.S. N° 17/08.**
- **Estudiantes Regulares Internacionales: ORDENANZA H.C.S. N° 16/08.**
- **Estudiantes de Intercambio: ORDENANZA H.C.S. N° 04/11.**
- **Estudiantes Extranjeros: RESOLUCION H.C.S. N° 1731/18.**
- **Reincorporaciones: ORDENANZA H.C.D. N° 179/10.**
- **Tesis de Grado Carrera de Arquitectura: ORDENANZA H.C.D. N° 153/07, 201/14 y 202/15.**
- **Manuales SIU –GUARANI 3.17: Operaciones: Matrícula, Cursadas (Comisiones, Inscripciones, Actas), Exámenes (Mesa de exámenes, Inscripciones, Actas).**

ARTÍCULO N° 4: Los postulantes que deseen inscribirse al concurso de que se trata, deberán presentar el Formulario III: “Formulario de Inscripción” y Carpeta de Antecedentes en Original y Duplicado para su compulsación, por Mesa de Entradas de esta Facultad, sita en Avenida Haya de la Torre s/n, desde el 18 al 25 de marzo de 2020, de 8:30 a 12:30 horas, debiendo Mesa de Entradas, al momento de cierre de la inscripción, confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta de Evaluación. La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes que se inscriban hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO N° 5: Citar al Tribunal de Evaluación para el día 30 de Marzo de 2020 a las 9:00 horas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S. (Aceptación Postulantes).

ARTÍCULO N° 6: La prueba de oposición se efectuará el día 14 de Abril de 2020 a las 09:00 horas en el edificio de la Facultad, Sede Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO N° 7: La prueba de oposición consistirá en un examen teórico-práctico y una entrevista personal. El examen tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción, sellada por Mesa de Entradas de la Facultad, a donde se les informará el lugar en que se sustanciará el examen.

ARTÍCULO N° 8: El Tribunal de Evaluación, el mismo día del examen teórico-práctico, informará y notificará a los postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50 % del puntaje de la prueba teórico práctica.

ARTÍCULO N° 9: Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta de Evaluación deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal NoDocente de la Universidad Nacional de Córdoba - Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, Artículos N° 28; 29 y 30. Asimismo, deberá confeccionar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes por cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en los Artículos N° 31 y 32 del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO N° 10: Conforme a lo informado por esta Decanato y la Comisión de Concursos NoDocentes, el Tribunal de Evaluación estará constituido por los siguientes integrantes:

En representación de:	Titular	Suplente
AUTORIDADES FAUD	SUAREZ SABATINI, Melina (Leg. 48776)	RAMALLO RODA, Rosa Margarita (Leg. 22199)
PERSONAL FAUD	CANOSA, Pablo Esteban (Leg. 42829)	ANTUÑA, María José (Leg. 42859)
COMISION PARITARIA LOCAL	FIGUEROA, Pablo Efraín (Leg. 80905) – Fac. de PSICOLOGIA	BOSIO, Beatriz Mercedes (Leg. 34557) – Fac. de DERECHO
GREMIAL SAN MARTIN	NO DESIGNADO	NO DESIGNADO

ARTÍCULO N° 11: Una vez finalizada su actuación, la Junta de Evaluación, remitirá el Expediente con su Dictamen y todo lo actuado a la señora Decana de esta Facultad, quien luego de aprobar el Dictamen por Resolución, dispondrá la notificación fehaciente del Orden de Mérito y puntajes obtenidos por los postulantes.

ARTÍCULO N° 12: Los postulantes al concurso serán notificados de cada instancia del mismo, por la Oficina correspondiente a través de correo electrónico, que deberán informar en el momento de su inscripción; sirviendo la misma como notificación fehaciente. Las carpetas de antecedentes para su devolución estarán a disposición de los concursantes hasta treinta (30) días

de quedar en firme la Resolución de designación correspondiente.

ARTÍCULO N° 13: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal No docente de la U.N.C. Ord. HCS 7/12 (artículos 20 a 27) y subsidiariamente las del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro de Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO N° 14: Incluir en Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Área Operativa, Área de Personal y Económica, Comisión de Concursos NoDocentes, Notificar al Personal correspondiente, dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO